

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.345 | Sábado 10 de Enero de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2748667

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS GLOBALES DE CAPTURA DE CONGRIO DORADO, AÑO 2026

(Extracto)

Por decreto exento N° 202500273, de este Ministerio, fijase para el año 2026, las siguientes cuotas globales de captura para el recurso Congrio dorado, en las áreas que a continuación se indica:

a) En el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, 1.839 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

CONGRIO DORADO ÁREA LOS LAGOS - MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2026	TONELADAS
Cuota Global de Captura	1839
Cuota para investigación	7
Cuota para fraccionar	1832
Fracción Artesanal	1211,385
Cuota objetivo	1196,385
Cuota fauna acompañante	15
Fracción Industrial	620,615
Cuota Unidad de Pesquería Norte (41° 28,6' LS al 47° LS)	395,625
Cuota Unidad de Pesquería Sur (47° LS al 57° LS)	224,990

b) Fuera de unidad de pesquería, 424 toneladas fraccionadas de la siguiente manera:

CONGRIO DORADO, FUERA UNIDAD DE PESQUERÍA, AÑO 2026	
ÍTEM	TONELADAS
Cuota Global de Captura	424
Cuota para investigación	2
Cuota para fraccionar	422
Fracción Artesanal	409,34
Cuota fauna acompañante fracción artesanal	1,5
Cuota objetivo fracción artesanal	407,84
Fracción Industrial: al norte del 41°28'6 S	12,66
Cuota fauna acompañante fracción industrial	0,5
Fracción Industrial objetivo: enero a junio	6,08
Fracción Industrial objetivo: julio a diciembre	6,08

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 23 de diciembre de 2025.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.